



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

• Diversity of  
• Cultural Expressions

• Diversité  
• des expressions  
• culturelles

• Diversidad  
• de las expresiones  
• culturales

• Разнообразие форм  
• культурного  
• самовыражения

• تنوع أشكال التعبير  
• الثقافي

• 文化表现形式  
• 多样性

# 7 CP

DCE/19/7.CP/9

París, 2 de mayo de 2019

Original: francés

## CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Séptima reunión  
París, Sede de la UNESCO, Sala II  
4-7 de junio de 2019

**Punto 9 del orden del día provisional:** Informe de la Secretaría sobre el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) y su estrategia de recaudación de fondos

En este documento se presenta el informe de la Secretaría sobre la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) durante el período 2017-2019.

Decisión requerida: párrafo 42.

1. En este documento se exponen los logros obtenidos y los desafíos encontrados por la Secretaría en el contexto de la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (en adelante denominado “el FIDC”) durante el período 2017-2019. En él se ofrece información sobre los proyectos financiados, las tendencias observadas en las dos últimas convocatorias de solicitudes de financiación, los principales resultados de la estrategia de recaudación de fondos y comunicación, así como los resultados de la segunda evaluación externa. Por último, se presenta la revisión del Reglamento Financiero del FIDC, los desafíos futuros y las próximas etapas.
2. El FIDC es un fondo de contribuciones voluntarias establecido en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 (en adelante “la Convención”). Su propósito es fomentar la cooperación y la asistencia internacionales en favor de la aplicación de la Convención a fin de propiciar el surgimiento de sectores culturales dinámicos en los países en desarrollo que son Partes en la Convención.
3. El programa de actividades del FIDC se basa en los siguientes instrumentos:
  - las orientaciones revisadas relativas a la utilización de los recursos del FIDC;
  - los indicadores de resultados y las metas que se definen en el Programa y Presupuesto de la UNESCO (39 C/5), Gran Programa IV, Resultado esperado 7 relativo a la aplicación de la Convención de 2005;
  - el marco de seguimiento sobre la aplicación de la Convención;
  - las decisiones y las resoluciones de los órganos rectores del FIDC;
  - la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### **I. Proyectos financiados**

4. En los dos últimos ciclos de financiación, 15 proyectos fueron aprobados para financiamiento por el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante “el Comité”). En el marco de estos 15 proyectos, cuatro Partes recibieron asistencia del FIDC por primera vez: Albania, Antigua y Barbuda, la República Democrática del Congo (RDC) y Rwanda. Además, dos proyectos que facilitan la cooperación entre seis países del Caribe y seis países de la región de América Latina fueron financiados.
5. Desde 2010 se han financiado 105 proyectos en 54 países en desarrollo, por un importe total de más de 7 millones de dólares.
6. En el anexo I figuran estadísticas de los proyectos financiados desde 2010. En él se muestra que los proyectos financiados:
  - abarcan diferentes disciplinas de las industrias culturales y creativas. La mayoría de los proyectos están relacionados con la música (22%), seguidos por el cine (20%), las artes escénicas (19%), las artes visuales (13%), los libros y la edición (13%), el diseño (9%) y las artes digitales (4%);
  - repercuten en el desarrollo de las industrias culturales y creativas, mediante actividades orientadas a fortalecer las capacidades (66%) de los diferentes agentes que intervienen en la cadena de valor cultural y mediante actividades encaminadas a mejorar la gobernanza de la cultura y poner en marcha políticas públicas (34%).

7. Además, el anexo I muestra que en el marco del FIDC:
- 10 121 personas fueron formadas, de las cuales el 22% proceden de la sociedad civil y el 12% son representantes de las autoridades públicas; el 66% de los participantes en las actividades de formación son artistas, operadores culturales y otros agentes. Las actividades de formación trataron, entre otras cosas, de la elaboración de estrategias y políticas culturales, de la participación de la sociedad civil en la gobernanza, de la gestión de proyectos y de la comercialización;
  - 16 recomendaciones para la formulación de políticas culturales y 6 estrategias fueron producidas. Igualmente, 4 políticas culturales (Granada, Jamaica, Serbia y Zimbabwe) fueron elaboradas. Cabe señalar que la adopción de una política es independiente del responsable del proyecto e incumbe más bien a las autoridades públicas.
8. De conformidad con la decisión aprobada por el Comité en su 12ª reunión (decisión 12.IGC 6), en 2019 se llevará a cabo una evaluación independiente de los proyectos financiados, a fin de construir una base de conocimientos sobre los proyectos y aprender de las diferentes experiencias. Los resultados de la evaluación se presentarán al Comité en su 13ª reunión, que tendrá lugar en febrero de 2020.

## II. Convocatorias de solicitudes de financiación

9. En el anexo II se presentan elementos clave sobre el proceso de los dos últimos ciclos de financiación de los proyectos del FIDC. Por ejemplo, se observa lo siguiente:
- el número de solicitudes de financiación pasó de 227 en 2017 a 273 en 2018, lo que representa un incremento del 20%. A nivel regional, el porcentaje del número de países que presentaron solicitudes al FIDC aumentó en casi todas las regiones, a saber: el 67% en Asia y el Pacífico, el 50% en África, el 20% en los Estados Árabes y el 19% en América Latina y el Caribe. Sin embargo, se observó una reducción del 9% en la región de Europa Oriental. Estos datos indican que la labor llevada a cabo por la Secretaría para aumentar la notoriedad del Fondo entre los posibles beneficiarios arroja resultados positivos. También muestran la pertinencia del FIDC, así como las necesidades y las expectativas que tienen los posibles beneficiarios de las Partes elegibles;
  - el número de solicitudes preseleccionadas por las comisiones nacionales pasó de 58 en 2017 a 83 en 2018, lo que representa un aumento del 43%;
  - en lo que respecta a las comisiones nacionales que participaron en los procedimientos de preselección, se observa un aumento en América Latina y el Caribe (50%), África (44%) y Europa Oriental (29%). En las regiones de Asia y el Pacífico y los Estados Árabes, la participación de las comisiones nacionales se mantiene estable;
  - el número de solicitudes admisibles tras la evaluación técnica llevada a cabo por la Secretaría pasó de 26 en 2017 a 39 en 2018, lo que representa un aumento del 50%. Esta cifra demuestra la mejora de los expedientes presentados;
  - el número de solicitudes aprobadas por el Comité pasó de 7 en 2017 a 8 en 2018. El número de proyectos aprobados está sujeto a la disponibilidad de las contribuciones voluntarias de los Estados.
10. Se recuerda que un grupo de expertos independiente nombrado por el Comité lleva a cabo la evaluación de las solicitudes de financiación admisibles. Un grupo de expertos compuesto por seis nuevos miembros, aprobados por el Comité en su 11ª reunión (decisión 11.IGC 7ª) de conformidad con lo dispuesto en las orientaciones revisadas (párrafo 16), se encargó de evaluar el ciclo de financiación de 2017. El mandato de la mitad de los miembros actuales se renovó para un período de dos años con miras a garantizar la continuidad del trabajo,

y se nombró a tres nuevos miembros para un mandato de cuatro años de entre una comunidad de expertos en los ámbitos de las políticas culturales, las industrias culturales y creativas, y la cultura y el desarrollo. Asimismo, se nombró a cuatro nuevos expertos suplentes con el fin de que estuvieran preparados para incorporarse en caso de que alguno de los miembros del grupo de expertos no pudiera cumplir sus funciones durante la totalidad del mandato.

11. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16.3 de las orientaciones, la Secretaría organizó una reunión los días 18 y 19 de julio de 2018 en la Sede de la UNESCO en París para los miembros del grupo de expertos. La reunión sirvió para examinar tanto los procedimientos de evaluación de los proyectos, para lo cual se recordaron los criterios vigentes, como la repercusión prevista de esos proyectos en el ámbito local. La reunión también permitió mejorar los recursos desarrollados por la Secretaría, tales como el formulario de solicitud y las diferentes guías.
12. El resumen de las cifras por región que figura en el anexo II también pone de manifiesto la utilidad y la necesidad de fortalecer las capacidades de los solicitantes y las comisiones nacionales, en particular en los Estados Árabes, de manera que aumente el número de proyectos presentados y la participación de las comisiones nacionales en el proceso de preselección del FIDC.
13. Consciente de estos desafíos, la Secretaría elaboró presentaciones sobre el proceso de presentación de solicitudes y de preselección. Las presentaciones se pusieron a disposición de las diversas oficinas fuera de la Sede (Ramallah en marzo de 2018, Maputo en agosto de 2018, El Cairo en febrero de 2019, Libreville y Rabat en marzo de 2019, Abuja en mayo de 2019), que organizaron talleres nacionales y regionales para ayudar a los responsables de proyectos a diseñar y presentar mejor sus proyectos de acuerdo con los objetivos de la Convención. La repercusión de las actividades de formación, especialmente la llevada a cabo en Ramallah, es innegable, y así lo demuestra el hecho de que el Comité aprobara un proyecto en diciembre de 2018 y seleccionara otro en el marco de la iniciativa UNESCO-Sabrina Ho, "You Are Next: alentar a las mujeres creativas" (DCE/19/7.CP/INF.6).
14. Además, la Secretaría organizó sesiones de formación para los posibles beneficiarios y las comisiones nacionales. En diciembre de 2018, paralelamente a la 12ª reunión del Comité, se llevó a cabo en París una reunión informativa sobre el FIDC dirigida a las comisiones nacionales con el fin de informarlas sobre los procedimientos de preselección. Asimismo, en febrero de 2019, se organizó una actividad de formación sobre el proceso de presentación de solicitudes ante el FIDC en el marco del Festival Panafricano de Cine y Televisión de Uagadugú (FESPACO), en Burkina Faso.
15. El 14 de febrero de 2019, se lanzó la décima convocatoria de solicitudes de financiación en las páginas web del FIDC, la Convención de 2005 y el Sector de la Cultura, así como en Facebook, Twitter y LinkedIn. Desde el lanzamiento, el tráfico en las páginas del FIDC se ha triplicado hasta alcanzar 68 525 visitas, lo que demuestra el interés que suscita el Fondo. La fecha límite para presentar las solicitudes se ha fijado para el próximo 13 de junio de 2019.

### **III. Estrategia de recaudación de fondos y comunicación**

#### **Resultados de la estrategia de recaudación de fondos y comunicación**

16. La estrategia quinquenal de recaudación de fondos y comunicación fue aprobada por el Comité en su sexta reunión, celebrada en 2012 (decisión 6.IGC 6, párrafo 3). En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la estrategia.

Fase	Periodo	Objetivo principal	Costo estimado de las actividades* (USD)	Presupuest o aprobado por el Comité Intergubern amental (USD)	Meta de financiación (USD)	Fondos recaudados (USD)
1	Enero de 2013 a junio de 2014	Ampliar la base de apoyo entre los gobiernos	399 500	174 500	1 434 875	1 060 894,86
2	Julio de 2014 a junio de 2016	Llegar a donantes externos; lograr asociaciones con el sector privado y con particulares con elevado patrimonio	457 125	95 124	4 391 367	1 340 578,77
3	Julio de 2016 a diciembre de 2017	Recibir apoyo periódico del 50% de las Partes y establecer seis asociaciones clave con el sector privado que representen el 30% de los recursos del FIDC	351 625	80 125	5 070 218	1 238 812,77
Total			1 208 250	349 749	10 896 460	3 640 286,40

- No se incluyen los gastos de personal.

17. En el cuadro anterior se muestran resultados dispares. Si se considera el efecto acumulado de las tres fases (de enero de 2013 a diciembre de 2017), se movilizó el 33% de la cantidad fijada en la meta. Sin embargo, el Comité solo aprobó el 25% del presupuesto estimado para la aplicación de la estrategia.
18. En vista de los resultados de la estrategia de comunicación y recaudación de fondos, se constataron varios elementos, en particular:
- la comunicación inicial, durante la publicación de las convocatorias de solicitudes de financiación, tuvo efectos favorables, ya que el número de proyectos presentados aumentó en un 20%;
  - se debe fortalecer la comunicación sobre los proyectos financiados por el FIDC para aumentar la notoriedad de los proyectos, pero también la notoriedad de las repercusiones que tiene la financiación del FIDC en las industrias culturales y creativas, en el marco de la Convención;
  - es preciso buscar la diversidad de los grupos objetivo y un nuevo enfoque dirigido en particular al sector privado y filantrópico.

19. En lo que respecta a las asociaciones con el sector privado, en noviembre de 2017 se estableció una asociación estratégica entre la UNESCO y Sabrina Ho<sup>1</sup>, una joven filántropa y emprendedora en la esfera cultural. Con una primera aportación de 1 millón de dólares estadounidenses, la iniciativa UNESCO-Sabrina Ho “You Are Next: alentar a las mujeres creativas” se diseñó para promover la igualdad de género en la industria creativa digital (DCE/19/7.CP/INF.6).
20. Desde 2018 la Secretaría sigue llevando a cabo las siguientes actividades:
  - publica artículos en la página del FIDC sobre la repercusión de los proyectos tras entrevistar a los responsables de proyectos, los asociados y los beneficiarios;
  - elabora una herramienta de comunicación anual en la que se presentan los resultados de los últimos proyectos financiados. El objetivo de esta herramienta es demostrar el modo en que las inversiones del FIDC contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Esta actividad fue resaltada en el último informe de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN).
21. De conformidad con la decisión aprobada por el Comité en su 12ª reunión (decisión 12.IGC 6), en 2019 se elaborará una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación. El Comité examinará la nueva estrategia en su 13ª reunión, en febrero de 2020.

### **Contribuciones voluntarias de las Partes**

22. Desde que se creó la Cuenta Especial del FIDC en 2008, el total de las contribuciones acumuladas recibidas ha superado los 10 millones de dólares. Con respecto a los donantes, 72 Partes han realizado al menos una contribución al FIDC y 36 Partes han contribuido al menos tres veces.
23. Aunque esta cifra representa el 49% de todas las Partes, la mayoría de las contribuciones son irregulares, y el Fondo sigue teniendo importantes problemas para recibir apoyo financiero regular de al menos la mitad de las Partes. El anexo III proporciona un resumen de las contribuciones desde 2007.
  - 2017: 39 Partes contribuyeron con un total de 855 567, 47 dólares
  - 2018: 38 Partes contribuyeron con un total de 862 696,68 dólares
24. A fin de consolidar la base de donantes del FIDC, en 2017 y 2018, la Directora General hizo un llamamiento a contribuciones a las Partes, mediante una carta oficial en la que solicitaba su apoyo al FIDC a través de una contribución voluntaria regular equivalente, como mínimo, al 1% de su contribución anual al presupuesto ordinario de la UNESCO.
25. En vista de la disparidad de las capacidades y los recursos financieros de cada Parte, se deben reconocer los esfuerzos de los países en desarrollo. Sin embargo, las recomendaciones 16 y 19 de la segunda evaluación externa del FIDC llevada a cabo en 2017 sugieren que debería elaborarse una estrategia de recaudación de fondos más específica y adaptada a las realidades de cada Parte (DCE/19/7.CP/INF.9a). Por tanto, el objetivo no solo

---

<sup>1</sup> En 2015, después de graduarse de la Universidad de Hong Kong y de obtener un MBA en Suiza, Sabrina Ho fundó Chiu Yeng Culture Limited, una empresa dedicada a promover a jóvenes artistas de Macao. Ella participa activamente a nivel local para apoyar el surgimiento de la escena cultural en la región. Ella es Miembro del Comité de la Juventud de la Cámara de Comercio de Macao (China) y presidente del Comité BOAO Youth Forum for Asia, una organización sin ánimo de lucro.

sería recibir contribuciones del 50% de las Partes, sino, sobre todo, que tales contribuciones fueran regulares.

26. Dado que el FIDC depende de las contribuciones voluntarias de las Partes, es importante que la Partes se movilicen. De hecho, si todas las Partes en la Convención abonaran su contribución voluntaria anual equivalente, como mínimo, al 1% de su contribución asignada al presupuesto ordinario de la UNESCO, ello representaría 2 057 936 dólares en referencia a 2019, lo que permitiría financiar el doble de proyectos.

#### **IV. Recomendaciones resultantes de la segunda evaluación externa del FIDC**

27. El artículo 22 de las Orientaciones revisadas relativas a la utilización de los recursos del FIDC indica que una evaluación del Fondo es llevada a cabo cada cinco años. La primera evaluación corrió a cargo del Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO en 2012, y el Comité adoptó, en su sexta reunión, 30 de las 35 recomendaciones propuestas. Todas las recomendaciones han sido aplicadas.

28. La segunda evaluación se llevó a cabo en 2017, y sus resultados se presentaron en la 11ª reunión del Comité, celebrada en 2017. Tras estudiar el informe de la segunda evaluación externa (DCE/19/7.CP/INF.9 a)) y el informe sobre la repercusión de las recomendaciones propuestas (DCE/19/7.CP/INF.9 b)), el Comité adoptó, en su 12ª reunión, 17 de las 21 recomendaciones (anexo IV).

29. De las 17 recomendaciones, 7 se consideraron prioritarias debido a su importancia estratégica para el éxito futuro del FIDC, a saber:

- recomendación 8: llevar a cabo un análisis de los recursos humanos de la Secretaría con miras a satisfacer las necesidades del FIDC y fortalecer las capacidades de la Secretaría;
- recomendación 12: proporcionar recursos para que la Secretaría pueda tomar medidas ambiciosas encaminadas a transformar el FIDC en un “fondo basado en el aprendizaje”;
- recomendación 13: organizar evaluaciones independientes y aleatorias de los proyectos del FIDC para construir una base de conocimientos sobre los proyectos y extraer lecciones de las diferentes experiencias;
- recomendación 16: revisar la actual estrategia de recaudación de fondos del Comité para que preste una mayor atención a las contribuciones y a la participación de las Partes de una manera más personalizada;
- recomendación 17: esforzarse por cumplir la contribución prevista del 1% (artículos 18.3 y 18.7) para reforzar la sostenibilidad del Fondo y frenar la tendencia a la baja observada en los últimos cinco años;
- recomendaciones 18 y 20: consolidar la estrategia de recaudación de fondos del FIDC integrando en ella una dimensión analítica que establezca un vínculo explícito entre los materiales de comunicación y los objetivos concretos de recaudación de fondos, y fomentar el uso de materiales de comunicación sobre el FIDC.

30. Las otras recomendaciones que deberá aplicar la Secretaría a corto plazo son:

- seguir fortaleciendo las capacidades de las comisiones nacionales en el proceso de preselección. Hasta que se disponga de recursos extrapresupuestarios para elaborar un programa amplio, la Secretaría podría organizar un taller de formación para las comisiones nacionales en el marco de su reunión anual en la Sede de la UNESCO (recomendación 9);

- revisar los procesos de comunicación con las oficinas fuera de la Sede y seguir colaborando con ellas para proporcionar asistencia a los posibles solicitantes en el diseño de sus proyectos, en particular en los países que presentan pocas solicitudes (recomendaciones 10 y 11);
  - integrar en el programa de fortalecimiento de las capacidades de la Convención un módulo consistente en un día dedicado al FIDC y producir nuevos materiales de aprendizaje, como, por ejemplo, un vídeo de formación en el que se explique el proceso de solicitud (recomendación 11);
  - llevar a cabo un examen rápido de los métodos de trabajo de los otros donantes de proyectos culturales para documentar las buenas prácticas que puedan fortalecer el FIDC (recomendación 12);
  - en función de los recursos disponibles, organizar eventos regionales o internacionales cada 2 o 4 años para facilitar el aprendizaje entre pares y la creación de redes entre los beneficiarios de los proyectos del FIDC (recomendación 14);
  - reforzar la labor en materia de igualdad de género, en particular integrando indicadores desglosados por género en las herramientas de seguimiento y evaluación, elaborando un compendio de conocimientos en materia de género dirigida a los solicitantes y el grupo de expertos, y previendo la organización de una sesión sobre igualdad de género en la reunión de orientación de los nuevos miembros del grupo de expertos (recomendación 15);
  - realizar una encuesta entre las Partes sobre sus motivaciones y las dificultades con las que tropiezan a la hora de contribuir al FIDC, y presentar los resultados al Comité en su 13ª reunión (recomendación 16);
  - revisar los formularios de presentación de proyectos para incluir en ellos indicadores sobre la experiencia y las capacidades de los solicitantes en la ejecución de proyectos (recomendación 21).
31. En la 12ª reunión del Comité, los miembros acogieron favorablemente las recomendaciones, y subrayaron que los costos asociados a su aplicación podrían repercutir en el número de proyectos financiados. Por esa razón, los miembros del Comité alentaron a las Partes a contribuir al FIDC en la medida de su capacidad, a fin de apoyar un mayor número de proyectos y, al mismo tiempo, poner en práctica las recomendaciones de la evaluación.
32. Además, el Comité decidió asignar, para el año 2019, un importe de 117 000 dólares a la aplicación de las recomendaciones consideradas prioritarias que mencionadas en el párrafo 29.
33. Los resultados de la aplicación de estas recomendaciones se presentarán al Comité en su 13ª reunión, en febrero de 2020.

## **V. Revisión del Reglamento Financiero del FIDC**

34. De conformidad con lo dispuesto en la [decisión 201 EX/24 Parte I](#) del Consejo Ejecutivo y el [documento 201 EX/24, párrafo 11 a\)](#), sobre los reglamentos financieros de las cuentas especiales de la UNESCO, el anexo V contiene el proyecto de revisión del Reglamento Financiero del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, aprobado en 2009 por la Conferencia de las Partes, presentado al Comité. Cabe recordar que el Consejo Ejecutivo solicitó a la Directora General que, para las cuentas especiales con órganos rectores, consultara a los órganos rectores correspondientes con miras a proponer una armonización sobre la base de los nuevos modelos de reglamento financiero aprobados en la 200ª reunión

del Consejo Ejecutivo. El cuadro que figura en el anexo V presenta los cambios propuestos para ajustarse al nuevo modelo adoptado por el Consejo Ejecutivo.

35. Estos cambios incluyen la incorporación de dos nuevos artículos: el artículo 4 sobre la gobernanza y el artículo 9 sobre los informes narrativo y financiero que deben presentarse a los órganos rectores. Estos dos nuevos artículos garantizan una mayor transparencia en la gestión financiera del FIDC. Por otro lado, se han realizado modificaciones en los artículos 2 (Ejercicio financiero) y 6 (Gastos). Estos dos artículos prevén que el ejercicio financiero para las estimaciones presupuestarias sea de dos años consecutivos, al igual que la apropiación de recursos, en consonancia con el ciclo presupuestario integrado de la Organización. Por tanto, en su 13ª reunión, se pedirá al Comité que apruebe el próximo proyecto de presupuesto para un período de dos años consecutivos, es decir, 2020-2021.
36. Se invita a la Conferencia a que, en esa reunión, apruebe el proyecto de revisión del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del FIDC, adoptado por el Comité en su 12ª reunión (decisión 12.IGC 5b), que figura en el anexo V. Posteriormente se presentará, a título de información, al Consejo Ejecutivo en su 207ª reunión (otoño de 2019).

## **VI. Desafíos y próximas etapas**

37. Aunque el FIDC goza de un reconocimiento cada vez mayor como herramienta de cooperación internacional importante para la promoción de sectores culturales dinámicos en los países en desarrollo, sigue enfrentando desafíos que pueden menoscabar su eficacia y sus futuros resultados. Los principales desafíos son: i) el logro de un nivel de financiación suficiente y regular para dar respuesta al alto número de solicitudes de financiación; ii) la falta de recursos humanos para realizar un seguimiento y una evaluación de los proyectos financiados por el Fondo y ejecutar la estrategia de recaudación de fondos y comunicación; iii) la transformación del Fondo en un “fondo basado en el aprendizaje”.
38. Actualmente, en promedio, solo se aprueba para financiación el 2% de los proyectos presentados. Con el fin de aumentar la notoriedad del FIDC, en particular entre los posibles donantes y socios del sector privado, y garantizar los recursos necesarios para aumentar el número de proyectos financiados, una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación está en curso de elaboración.
39. La segunda evaluación externa del FIDC recomendó que se analizaran los recursos humanos de la Secretaría. La aplicación de esta recomendación determinará los recursos humanos y financieros que se necesitan para realizar un seguimiento de los proyectos y poner en práctica la estrategia de recaudación de fondos.
40. La evaluación también destacó la necesidad de adoptar medidas para que el FIDC pase a ser un “fondo basado en el aprendizaje”. Con este fin, la Secretaría colaborará con una empresa especializada en el seguimiento de proyectos con miras a redefinir el marco de gestión basada en los resultados y establecer un mecanismo de evaluación periódica para los proyectos financiados. Esta colaboración es el primer paso para extraer lecciones y detectar buenas prácticas que permitan crear una base de conocimientos y para demostrar la repercusión de las inversiones del FIDC. Cuando se haya establecido el marco y la Secretaría disponga de información y lecciones aprendidas resultantes de las evaluaciones, la siguiente etapa consistirá en publicar esa información a través del sistema de gestión del conocimiento de la Convención.
41. La aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental y la elaboración de nuevas herramientas destinadas a fortalecer la repercusión del FIDC requieren una revisión de las orientaciones relativas a la utilización de los recursos del FIDC para adaptarlas al nuevo contexto.

42. La Conferencia de las Partes tal vez desee aprobar la siguiente resolución:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN 7. CP 9**

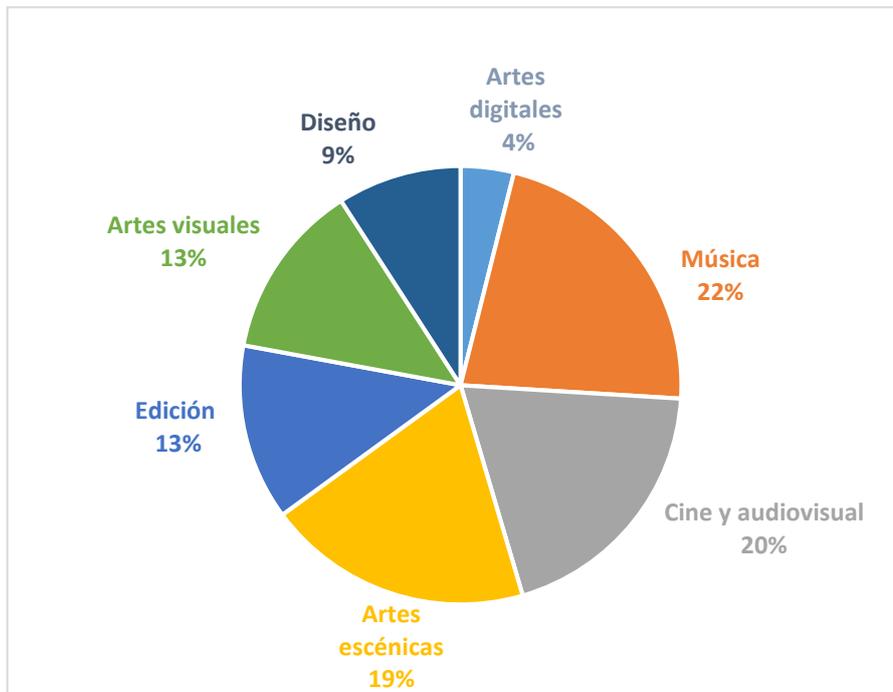
*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado el documento DCE/19/7.CP/9 y sus anexos;*
2. *Toma nota del informe de la Secretaría sobre la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) durante el periodo 2017-2019;*
3. *Reconoce los esfuerzos realizados por la Secretaría para la aplicación del FIDC y el logro de los resultados de los proyectos financiados;*
4. *Pide a las Partes que pongan a disposición de la Secretaría los recursos necesarios para la ejecución de programas de fortalecimiento de capacidades y actividades de seguimiento y evaluación de los proyectos, e invita a la Secretaría a que presente un informe al respecto en su octava reunión;*
5. *Pide también al Comité que revise las orientaciones relativas al artículo 18, “Fondo Internacional para la Diversidad Cultural”, y presente los resultados de su revisión en su octava reunión;*
6. *Toma nota de la necesidad urgente de que todos los interesados contribuyan al FIDC y pide a las Partes que apoyen las actividades de comunicación y recaudación de fondos en el plano nacional y participen activamente en ellas;*
7. *Alienta a las Partes a que apoyen al FIDC aportando contribuciones voluntarias periódicas equivalentes, como mínimo, al 1% de su contribución total al presupuesto ordinario de la UNESCO, y pide a la Secretaría que envíe una carta oficial a esos efectos anualmente;*
8. *Aprueba el proyecto revisado de Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del FIDC que figura en el anexo V.*

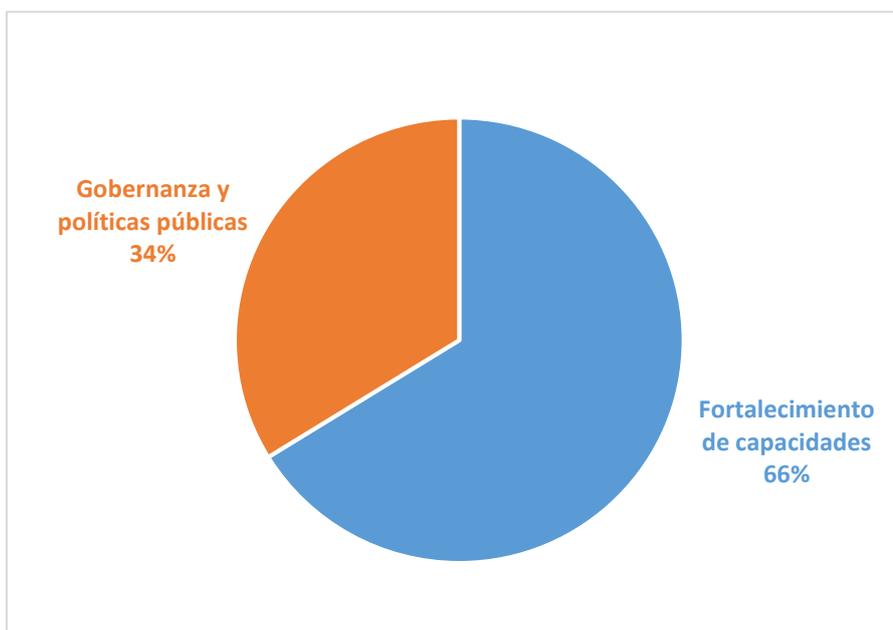
## ANEXO I

### Estadísticas de los proyectos financiados entre 2010 y 2019

#### Porcentaje de proyectos financiados por disciplina



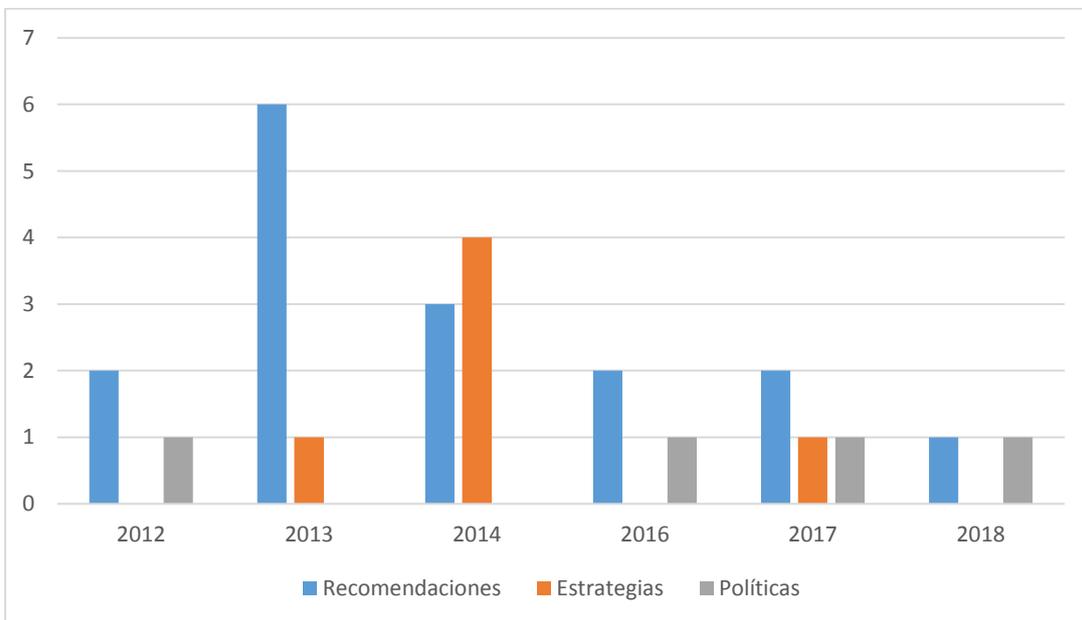
#### Porcentaje de proyectos financiados según su impacto



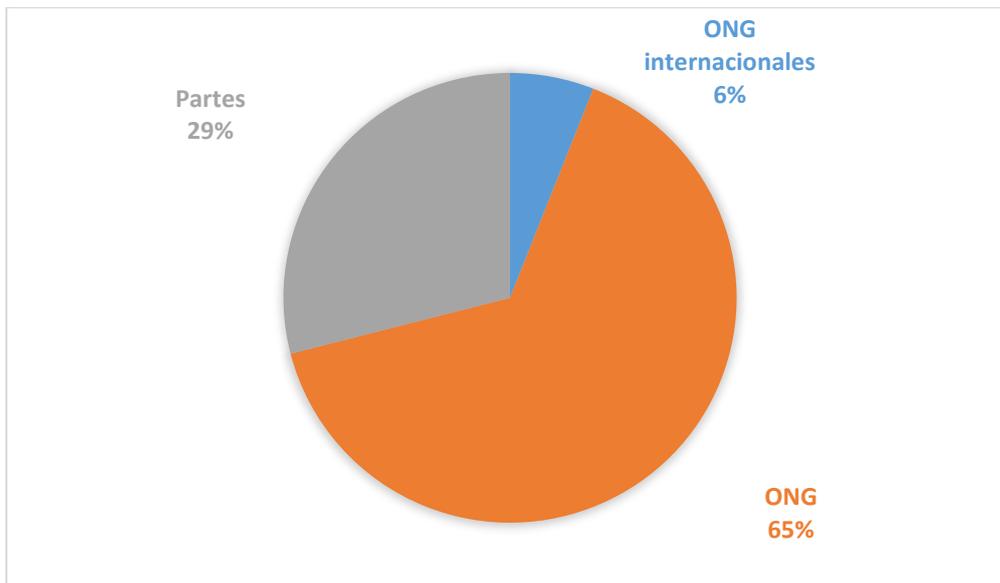
### Perfiles de los participantes en los programas de fortalecimiento de las capacidades



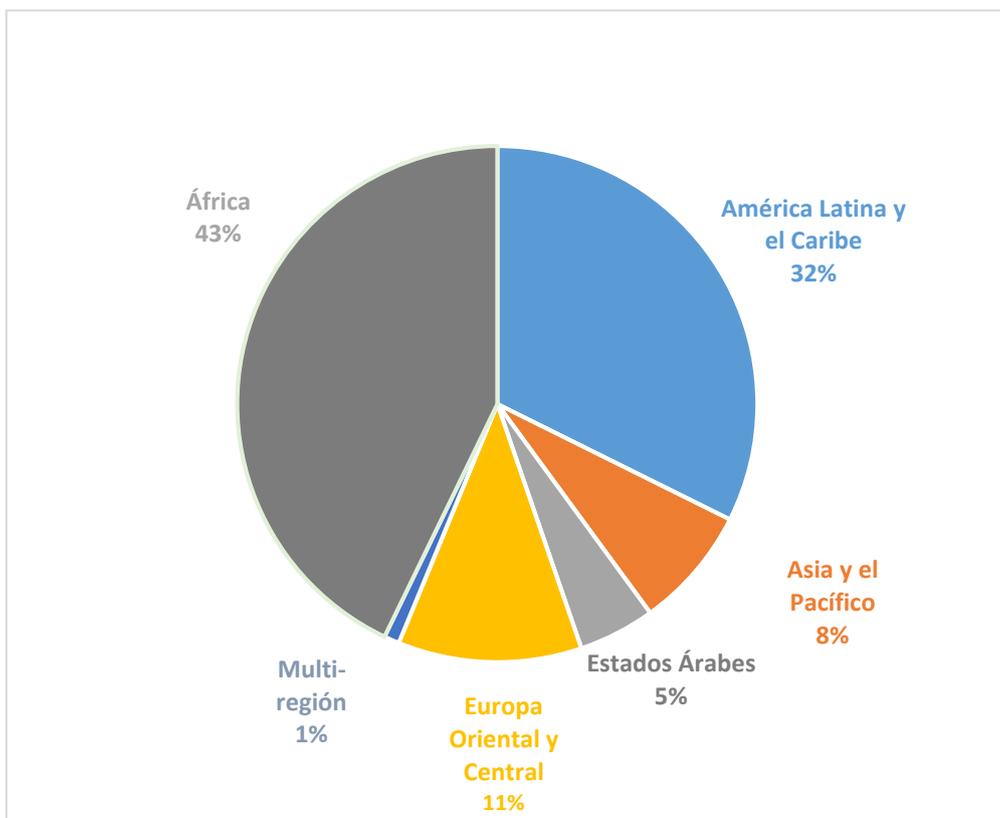
### Número de documentos estratégicos para la elaboración y la aplicación de políticas culturales



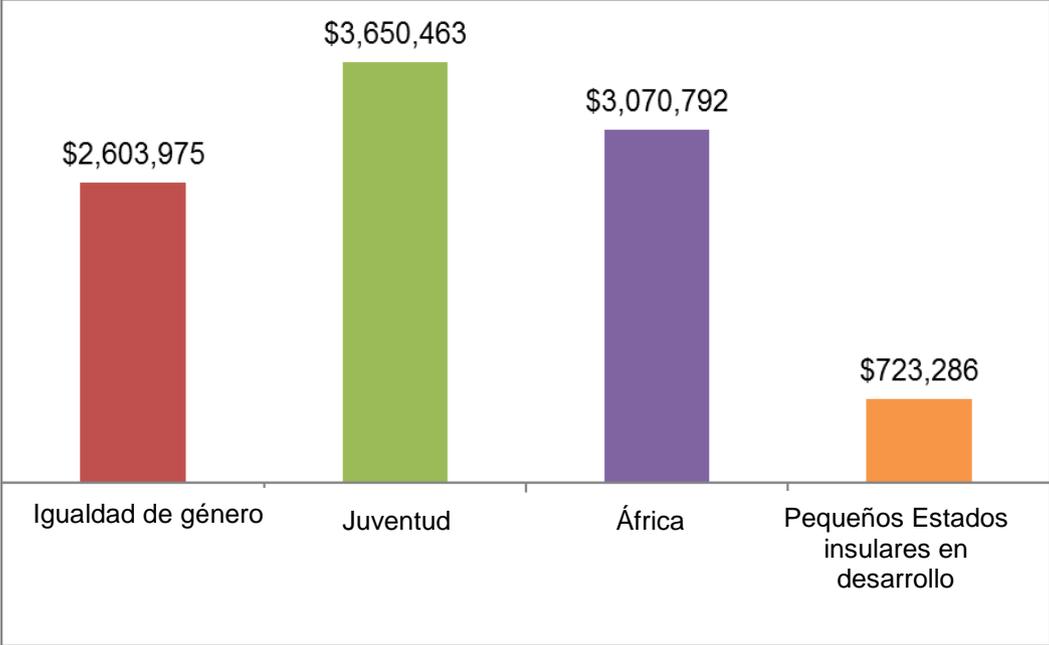
### Porcentaje de proyectos financiados por tipo de beneficiarios



### Porcentaje de proyectos financiados por región



**Financiación de proyectos por prioridad y esfera temática de la UNESCO**



## ANEXO II

## Datos comparativos de las solicitudes de los dos últimos ciclos de financiación

	2017	2018	
Número de proyectos presentados	227	273	+ 20%
Número de proyectos preseleccionados	58	83	+ 43%
Número de proyectos admisibles	26	39	+ 50%
Número de proyectos recomendados para financiación	7	8	+ 1

## Resumen por región

		2017	2018	
<b>África</b>	Países elegibles que presentaron proyectos	20	30	+50%
	Comisiones nacionales que participaron en la preselección	16	23	+44%
	Número de países cuyos proyectos fueron recomendados por el grupo de expertos	1	2	+1
<b>Asia y el Pacífico</b>	Países elegibles que presentaron proyectos	6	10	+67%
	Comisiones nacionales que participaron en la preselección	5	5	=
	Número de países cuyos proyectos fueron recomendados por el grupo de expertos	0	1	+1
<b>Estados Árabes</b>	Países elegibles que presentaron proyectos	5	6	+20%
	Comisiones nacionales que participaron en la preselección	2	2	=
	Número de países cuyos proyectos fueron recomendados por el grupo de expertos	0	1	+1
<b>Europa Oriental y Sudoriental</b>	Países elegibles que presentaron proyectos	11	10	-9%
	Comisiones nacionales que participaron en la preselección	7	9	+29%

		2017	2018	
	Número de países cuyos proyectos fueron recomendados por el grupo de expertos	3	1	-2
<b>América Latina y el Caribe</b>	Países elegibles que presentaron proyectos	16	19	+19%
	Comisiones nacionales que participaron en la preselección	10	15	+50%
	Número de países cuyos proyectos fueron recomendados por el grupo de expertos	3	3	=

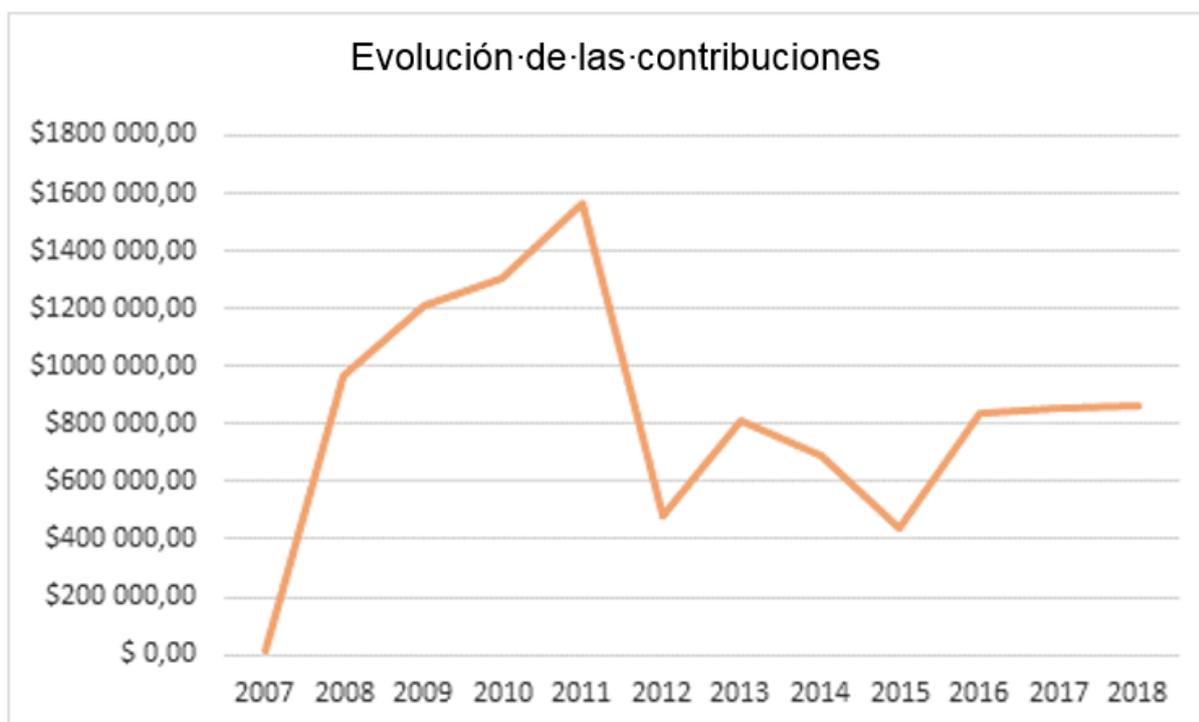
### ANEXO III

#### Situación de las contribuciones

##### Partes que han realizado contribuciones (desde 2007)

	Número de países que han ratificado	Número de países que han realizado contribuciones	Número de países que han realizado contribuciones al menos 3 veces
África	38	15	2
Asia y el Pacífico	14	5	5
Estados Árabes	14	3	1
Europa Oriental y Sudoriental	23	16	12
América Latina y el Caribe	32	13	5
Europa del Norte y América del Norte	24	20	11
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>72</b>	<b>36</b>

##### Evolución de las contribuciones (2007-2018)





ANEXO IV

Evaluación de la repercusión de las recomendaciones propuestas en la segunda evaluación externa del FIDC (2017)  
y de las medidas de aplicación recomendadas

Leyenda      ✓ Aprobado      ✗ No aprobado

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>Rec. 1 Considerar la posibilidad de concentrar el apoyo del FIDC en los países de ingresos bajos/medianos que tienen pocas oportunidades de financiación en la esfera de la cultura, utilizando otras listas de referencia, como el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).</p>	<p>Bajo</p>	<p>Alto</p>	<p>(a) No aplicar. Mantener el <i>statu quo</i> por ahora y vigilar la proporción de proyectos relacionados con países en desarrollo que presenten un IDH más alto. Si se observa que los países de ingresos más altos comienzan a beneficiarse sistemáticamente (durante un período de tres años o más) de una cantidad <u>desproporcionada</u> de proyectos, establecer una discriminación positiva en favor de los países con desarrollo humano bajo.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>✗</p>

<sup>2</sup> Riesgo que plantea la aplicación de la recomendación resultante de la evaluación.

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>Rec. 2                      Considerar la posibilidad de promover activamente las iniciativas regionales a través del FIDC o de darles prioridad, con miras a fomentar una mayor cooperación internacional (conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención) y llegar a una mayor cantidad de países para atender las necesidades y las expectativas de un mayor número de Partes y posibles responsables de proyectos.</p>	Bajo	Bajo	<p>(a) No poner en marcha medidas activas de promoción o de establecimiento de prioridades. Mantener el <i>statu quo</i> y, al anunciar la convocatoria de proyectos, alentar los proyectos regionales.</p> <p>(b) Esperar la evaluación de un corpus de proyectos regionales para determinar si la dotación de financiación actual de 100.000 dólares es demasiado restrictiva para los proyectos regionales.</p>	Ninguna	x
<p>Rec. 3                      Presentar un programa de patrocinio del FIDC para los proyectos ejecutados en los países con desarrollo humano alto y para los cuales el FIDC no resulta tan pertinente como lo es para los países con desarrollo humano bajo que tienen escasas oportunidades de financiación.</p>	Bajo	Medio	<p>(a) No establecer un programa de patrocinio. Aumentar la notoriedad de la base de datos de las propuestas de proyectos, a fin de que los solicitantes que lo deseen puedan usar la evaluación disponible públicamente para validar su proyecto.</p>	Ninguna	x

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia/ estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>Rec. 4                      Establecer una convocatoria de notas conceptuales para complementar la convocatoria actual de proyectos. El equipo de evaluación recomienda la adopción de una convocatoria de notas conceptuales que consista en una solicitud breve de 2 o 3 páginas acompañada de un presupuesto simple basado en dos elementos: una síntesis de la propuesta de proyecto presentada en el marco de una teoría del cambio sencilla que refleje un proceso de cambio contextual más amplio y elementos que demuestren la capacidad de los asociados del proyecto (véase la recomendación 21). Las notas conceptuales se presentarían en línea para que las evaluaran las comisiones nacionales. Después de una primera selección, se invitaría a un máximo de 15 a 20 solicitantes a presentar una solicitud completa de acuerdo con el procedimiento actual.</p>	<p>Bajo/medio</p>	<p>Medio</p>	<p>(a) En lugar de introducir notas conceptuales, reducir la información sobre las solicitudes que las comisiones nacionales deben evaluar.                      (b) Proporcionar estadísticas sobre las posibilidades de selección que tienen los proyectos solicitantes.                      (c) Asegurar la simplicidad de los formularios de solicitud.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>×</p>

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>Rec. 5                      Colaborar con las comisiones nacionales para fortalecer su función, de conformidad con lo dispuesto en las orientaciones, en esferas concretas, como la creación y la coordinación del grupo de selección (con arreglo a los artículos 12.2 y 12.3 de las orientaciones).</p>	Medio/alto	Bajo	<p>(a) Simplificar la preselección de las comisiones nacionales eliminando la sección 5 del formulario.</p> <p>(b) Invitar al Comité Intergubernamental a que estudie la posibilidad de que la Secretaría utilice los puntos de contacto nacionales de la Convención de 2005 cuando una comisión nacional no complete la preselección dentro del límite de tiempo.</p>	Ninguna	✓
<p>Rec. 6                      Incorporar criterios en el sistema de calificación de las propuestas con vistas a promover determinados temas estratégicos o regiones geográficas para refinar la selección de los proyectos y para reducir el problema que plantea la decisión relativa a la obtención de 30 puntos, así como el desequilibrio geográfico.</p>	Bajo	Bajo	<p>(a) Encomendar al coordinador del grupo de preselección que otorgue un punto adicional a las propuestas cuya calificación se acerque al nivel recomendado y emanen de países que nunca hayan recibido financiación.</p> <p>(b) Revisar la regla actual de 30 puntos según la cual cualquier propuesta que obtenga al menos 30 puntos puede optar a financiación, teniendo en cuenta que las propuestas mejor calificadas que obtengan al menos 30 puntos recibirán una <u>recomendación dentro del límite de fondos disponibles</u>.</p>	Ninguna	✓

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>Rec. 7                      Integrar una pregunta específica sobre el FIDC dentro de los informes periódicos cuatrienales para asegurar que los proyectos del FIDC se incluyan en ellos sistemáticamente y para hacer más explícitos los vínculos entre el Fondo y la aplicación de la Convención de 2005.</p>	--	--	Esta recomendación ya se aplica.	--	✓
<p>Rec. 8                      Llevar a cabo un análisis de los recursos humanos de la Secretaría para satisfacer las necesidades del FIDC y fortalecer las capacidades de la Secretaría (de conformidad con la recomendación 31 del Servicio de Supervisión Interna). El fortalecimiento de las capacidades de recaudación de fondos del equipo es particularmente importante para el futuro del Fondo y para potenciar al máximo los esfuerzos actuales.</p>	Alto	Bajo	(a) Encargar un análisis de los recursos humanos para el FIDC. Asignar un asesor sénior de recursos humanos para que realice entrevistas individuales o en grupo con el personal, lleve a cabo una revisión de las actividades de recaudación de fondos y las herramientas de seguimiento y evaluación, y presente los resultados y las conclusiones por medio de un taller interactivo.	Destinar 4.000 dólares para el análisis de los recursos humanos y la financiación necesaria para la aplicación de las recomendaciones	✓

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia/ estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>Rec. 9                      Fortalecer las capacidades de las comisiones nacionales, teniendo en cuenta su papel clave en el proceso de solicitud, a fin de mejorar el proceso de selección y evitar que se descarten proyectos de calidad. Un importante paso adelante sería que cada comisión nacional nombrara un punto focal encargado de coordinar los problemas relacionados con el FIDC por un período mínimo de dos años, lo que garantizaría la transferencia de los conocimientos y los expedientes a su sucesor en caso de salida.</p>	<p>Medio/                      Alto</p>	<p>Bajo</p>	<p>(a) La Secretaría debería proporcionar periódicamente indicadores sobre el seguimiento de la preselección realizada por las comisiones nacionales.</p> <p>(b) Durante el ciclo de 2019, la Secretaría debería revisar los procesos de comunicación actuales con las comisiones nacionales.</p> <p>(c) En 2019 o 2020, la Secretaría debería aprovechar la reunión anual de las comisiones nacionales en la Sede de la UNESCO para presentar el FIDC y el proceso de preselección.</p> <p>(d) Durante el ciclo de 2020, la Secretaría debería realizar un análisis de la calidad de la preselección, encargando al grupo de expertos que evalúe una muestra aleatoria de las solicitudes rechazadas por las comisiones nacionales.</p> <p>(e) Si dicho análisis revela problemas relacionados con la calidad, establecer un programa de formación dirigido a las comisiones nacionales que presenten las</p>	<p>Costo de las evaluaciones adicionales del grupo de expertos en 2020; posible costo del programa de formación para las comisiones nacionales después de 2020</p>	<p>✓</p>

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
			<p>mayores deficiencias en materia de capacidad.</p> <p>(f) Si, durante la próxima evaluación general del FIDC, los indicadores de resultados de las comisiones nacionales no muestran una mejora suficiente, se debería invitar al Comité Intergubernamental a que estudiara la posibilidad de transferir las responsabilidades de las comisiones nacionales a otros cauces oficiales, como los puntos de contacto nacionales de la Convención de 2005.</p>		
<p>Rec. 10 Colaborar con las oficinas fuera de la Sede para asegurar, por un lado, que la UNESCO maximice las oportunidades para otorgar financiamiento del FIDC (por ejemplo, a través de una mayor notoriedad, un mayor contacto con el sector cultural local de la cultura y una mejor comprensión del contexto) y, por otro lado, que los proyectos sepan lo que pueden (y deben) esperar de las oficinas fuera de la Sede (especialmente en lo que</p>	<p>Medio</p>	<p>Bajo</p>	<p>(a) La Secretaría debería revisar los procesos actuales de comunicación con las oficinas fuera de la Sede.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>✓</p>

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
respecta a la asistencia y la participación en los procesos de difusión, comunicación y aplicación).					
<p>Rec. 11                      Elaborar medidas de fortalecimiento de las capacidades dirigidas a los países que tienen pocas oportunidades de financiación en el sector cultural o que nunca han recibido financiación del FIDC.</p>	Medio	Bajo	<p>(a) Poner en marcha una formación presencial sobre el FIDC a través del programa de fortalecimiento de las capacidades de la Convención de 2005. Integrar una reunión de un día dedicado al FIDC en todos los programas de formación asociados con la Convención de 2005.</p> <p>(b) Alentar a las oficinas fuera de la Sede que puedan hacerlo a que fortalezcan sus capacidades.</p> <p>(c) Producir vídeos en línea, en particular sobre los siguientes aspectos: 1) la presentación visual de la guía de preselección; y 2) las lagunas frecuentes y los elementos positivos de las propuestas de proyectos.</p> <p>(d) Examinar la posibilidad de elaborar una formación en línea más detallada junto con otras instituciones de financiación de la cultura.</p>	Costo de las actividades existentes de fortalecimiento de las capacidades; costo del desarrollo de herramientas de formación en línea	✓

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>Rec. 12 Proporcionar recursos para que la Secretaría pueda poner en marcha medidas audaces encaminadas a transformar el FIDC en un “fondo basado en el aprendizaje” mediante acciones orientadas a colocar el aprendizaje y el pensamiento en el centro de la estrategia del Fondo, en particular mediante la contratación de profesionales dedicados al seguimiento y la evaluación de los proyectos.</p>	<p>Alto</p>	<p>Bajo</p>	<p>(a) Invitar al Comité Intergubernamental a que se comprometa a asignar recursos para la puesta en práctica de las opciones presupuestadas de fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje resultantes del análisis de los recursos humanos mencionado en la Rec. 8.</p> <p>(b) De aquí a 2019, invitar al Comité Intergubernamental que comprometa hasta 30.000 dólares en concepto de fondos no asignados, para rediseñar y probar un sistema integral de seguimiento y evaluación.</p> <p>(c) Invitar al Comité Intergubernamental a que se comprometa a asignar regularmente un porcentaje de los fondos de los proyectos del FIDC o de todos los ingresos del FIDC al aprendizaje (seguimiento y evaluación de los recursos humanos, las herramientas y los productos).</p> <p>(d) La Secretaría debería llevar a cabo un examen rápido de las prácticas de otras organizaciones que tengan una sólida cultura del</p>	<p>Una tasa de referencia podría ser 78.000 dólares en concepto de gastos de seguimiento y evaluación por año por cada 600.000 dólares en concepto de fondos para proyectos</p>	<p>✓</p>

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
			aprendizaje relacionado con la financiación en el ámbito cultural o con el cambio social, a fin de determinar las prácticas que puedan fortalecer los sistemas actuales.		
<p>Rec. 13                      Considerar la posibilidad de organizar evaluaciones independientes y aleatorias de los proyectos del FIDC para construir una base de conocimientos sobre los proyectos y aprender de las diferentes experiencias.</p>	Alto	Bajo	(a) Asignar un importe equivalente al 3% de la financiación del proyecto (es decir, unos 18.000 dólares por año para una financiación de proyectos por valor de 600.000 dólares) a evaluaciones independientes de proyectos encargadas por el FIDC.	Importe equivalente al 3% de la financiación de proyectos por año. <i>N. B.:</i> se tomará del presupuesto general de seguimiento y evaluación	✓
<p>Rec. 14                      Adoptar medidas para aprovechar al máximo el potencial de la Convención como herramienta de promoción entre los agentes de la sociedad civil. Estas medidas podrían consistir en actividades de información, formación y sensibilización sobre la importancia de defender la contribución de la cultura a la</p>	Bajo	Bajo	(a) Velar por que la nueva estrategia de recaudación de fondos estudie formas de involucrar a los anteriores beneficiarios de fondos del FIDC en las actividades de recaudación de fondos.  (b) Organizar eventos regionales o internacionales cada 2 o 4 años para facilitar la creación de redes entre los beneficiarios de las ayudas del FIDC.	Costo de la organización de actos regionales o internacionales cada 2 o 4 años	✓

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
economía, y sobre los vínculos que existen entre las acciones realizadas por las entidades culturales en el marco de los proyectos y su repercusión en las cuestiones políticas que afectan a la aplicación de la Convención.					
<p>Rec. 15 Adoptar medidas de discriminación positiva para promover las propuestas de proyectos que incluyan acciones concretas orientadas a aumentar la representación de las mujeres en esferas clave de la vida cultural o que pongan en entredicho los roles tradicionales de las mujeres.</p>	Medio/alto	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Incluir una convocatoria especial de proyectos a fin de promover cambios positivos contra la desigualdad de género en las convocatorias del FIDC.</li> <li>(b) Incorporar indicadores desglosados por género en las herramientas de seguimiento y evaluación.</li> <li>(c) Elaborar recursos de conocimiento en materia de género para los solicitantes y el grupo de expertos.</li> <li>(d) Incluir una sesión sobre las cuestiones de género en la reunión inicial del grupo de expertos.</li> </ul>	Ninguna	✓
<p>Rec. 16 Revisar la actual estrategia de recaudación de fondos para que preste una mayor atención a las contribuciones de las Partes y al estudio más específico de su participación,</p>	Alto	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) La Secretaría debería realizar un análisis de los factores que influyen en las contribuciones de las Partes.</li> <li>(b) En el futuro, la Secretaría debería tratar de obtener periódicamente,</li> </ul>	Ninguna	✓

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
teniendo en cuenta que no todas las Partes tienen las mismas capacidades y recursos.			a partir de una muestra de 6 a 10 Partes, sugerencias sobre todos los materiales de comunicación.		
<p>Rec. 17</p> <p>Esforzarse por cumplir la contribución prevista del 1% (artículos 18.3 y 18.7) para reforzar la sostenibilidad del Fondo y frenar la tendencia a la baja observada en los últimos cinco años.</p>	Alto	Bajo	<p>(a) Volver a insistir ante las Partes en la contribución prevista del 1% en la estrategia de recaudación de fondos.</p> <p>(b) La Secretaría debería revisar la comunicación actual dirigida a fomentar las contribuciones para determinar si las Partes reciben de manera oportuna recordatorios sobre sus aportaciones.</p>	Ninguna	✓
<p>Rec. 18</p> <p>Consolidar la estrategia de recaudación de fondos del FIDC integrando en ella una dimensión analítica que establezca un vínculo claro entre los materiales de comunicación y los objetivos concretos de recaudación de fondos (en particular los relacionados con las contribuciones de las Partes).</p>	Alto	Bajo	<p>(a) Encargar un estudio para elaborar una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación. Dicho estudio incluirá un examen de la estrategia anterior.</p> <p>(b) Invitar al Comité Intergubernamental a que se comprometa a proporcionar los recursos necesarios para poner en práctica la nueva estrategia de recaudación de fondos.</p>	65.000 dólares para la elaboración de la estrategia; <u>al menos</u> el 10% de los ingresos previstos para la puesta en práctica de la estrategia de recaudación de fondos	✓
<p>Rec. 19</p> <p>Modificar el objetivo actual de éxito, que aspira a obtener</p>	Alto	Bajo	(a) Limitar en el tiempo (por ejemplo, a tres años) el objetivo de las	Ninguna	✓

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
<p>contribuciones del 50% de las Partes. A este respecto, en lugar de trabajar para garantizar que al menos la mitad de las Partes en la Convención contribuyan al Fondo, el objetivo sería obtener contribuciones regulares de acuerdo con el porcentaje propuesto del 1% (artículos 18.3 y 18.7).</p>			<p>contribuciones del 50% de las Partes. En los materiales de comunicación, indicar qué Partes contribuyeron al Fondo dentro de ese período para fomentar la renovación de las contribuciones.</p>		
<p>Rec. 20 Fomentar el uso de los materiales de comunicación sobre el FIDC. El primer paso podría consistir en analizar la ejecución de las diferentes fases de la estrategia de comunicación para detectar sus puntos fuertes y los aspectos en que se puede mejorar.</p>	Alto	Bajo	<p>(a) Encargar un estudio para elaborar una nueva estrategia de recaudación de fondos y comunicación. Dicho estudio incluirá un examen de la estrategia anterior.</p> <p>(b) Invitar al Comité Intergubernamental a que se comprometa a proporcionar los recursos necesarios para poner en práctica la nueva estrategia de recaudación de fondos.</p>	Véase la Rec. 18	✓
<p>Rec. 21 Prestar más atención a la capacidad de los asociados de los proyectos [solicitantes] y otorgarles más importancia en el proceso de selección. (...) Incluir elementos que</p>	Medio/alto	Bajo	<p>(a) Incluir en el formulario de solicitud un cuadro que proporcione información sobre, al menos, dos proyectos similares.</p> <p>(b) Introducir en el formulario de solicitud un cuadro estructurado</p>	Ninguna	✓

Recomendaciones resultantes de la evaluación externa del FIDC	Grado de urgencia/ importancia estratégica	Riesgo planteado por la aplicación <sup>2</sup>	Recomendaciones de aplicación	Consecuencias financieras	Decisión del Comité Intergubernamental en la 12ª reunión
demuestren la capacidad de los asociados [solicitantes] (experiencia, conocimiento del sector, resultados obtenidos y participación en redes).			para recopilar información sobre los asociados de los solicitantes y, así, garantizar el suministro de información más completa al respecto.  (c) Incrementar, como mínimo, al 10% el coeficiente de la calificación sobre las capacidades de los solicitantes en la evaluación de las propuestas.		

## ANEXO V

## Proyecto de revisión del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)

Aprobado en 2009	Propuesta de revisión <sup>3</sup>	Observaciones
<b>Artículo 1 – Creación de una cuenta especial</b>	<b>Artículo 1 – Creación de una cuenta especial</b>	
1.1 En virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante denominada “la Convención”), se crea el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural. Habida cuenta de que el Fondo depende de múltiples donantes, este se administrará como una Cuenta Especial.	1.1 En virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante denominada “la Convención”), se crea el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural. <del>Habida cuenta de que el Fondo depende de múltiples donantes, este se administrará como una Cuenta Especial.</del>	
1.2 De conformidad con el artículo 6, cláusula 6.6, del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (en adelante denominada “la Cuenta Especial”).	1.2 De conformidad con <b>el artículo 18 de la Convención</b> y el artículo 6, <b>cláusulas 6.5 y 6.6</b> , del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (en adelante denominada “la Cuenta Especial”).	
1.3 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.	1.3 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.	
<b>Artículo 2 – Ejercicio financiero</b>	<b>Artículo 2 – Ejercicio financiero</b>	Distinción entre el ejercicio financiero y el presupuesto
El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.	2.1 <b><i>El ejercicio financiero para las estimaciones presupuestarias será de dos años civiles consecutivos, el primero de los cuales será un año par.</i></b>	

<sup>3</sup> De conformidad con la decisión 201 EX/21, el modelo aprobado por el Consejo Ejecutivo para las convenciones se utilizó como punto de partida y se adaptó al FIDC en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de 2005 y las Orientaciones relativas a la utilización de los recursos del Fondo.  
Leyenda: texto original, ~~texto eliminado~~ (tachado), **texto nuevo** (en negrita y cursiva).

	<b>2.2 El ejercicio financiero para la contabilidad será de un año civil.</b>	
<b>Artículo 3 – Finalidad</b>	<b>Artículo 3 – Finalidad</b>	
De conformidad con el artículo 18 de la Convención, la finalidad de la Cuenta Especial es financiar las actividades que decida el Comité Intergubernamental en función de las orientaciones que imparta la Conferencia de las Partes, en particular para ayudar a los Estados Parte a fomentar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, especialmente en relación con las necesidades concretas de los países en desarrollo, a fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico, de conformidad con el artículo 14 de la Convención.	De conformidad con el artículo 18 de la Convención, la finalidad de la Cuenta Especial es financiar las actividades que decida el Comité Intergubernamental <b>para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (en adelante denominado “el Comité Intergubernamental”)</b> , en función de las orientaciones que imparta la Conferencia de las Partes <b>en la Convención (en adelante denominada “la Conferencia de las Partes”)</b> , en particular para ayudar a los Estados Parte a fomentar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, especialmente en relación con las necesidades concretas de los países en desarrollo, a fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico, de conformidad con el artículo 14 de la Convención.	
	<b>Artículo 4 – Gobernanza<sup>4</sup></b>	Nuevo artículo en el que se definen los mecanismos de gobernanza
	<b>4.1 El Comité Intergubernamental tendrá la facultad de decidir sobre la asignación de recursos en el marco de esta Cuenta Especial, en función de las orientaciones que imparta la Conferencia de las Partes.</b>	De conformidad con el artículo 18, párrafos 4 y 5, de la Convención

<sup>4</sup> Los órganos rectores de la Convención de 2005 son la Conferencia de las Partes, que es el órgano plenario de la Convención, y el Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, que es el órgano ejecutivo.

	<p>4.2 <b><i>El Director General gestionará y administrará los fondos de la Cuenta Especial de conformidad con el texto de la Convención, las decisiones aprobadas por el Comité Intergubernamental y el presente Reglamento Financiero.</i></b></p>	<p>De conformidad con el artículo 24 de la Convención</p>
	<p>4.3 <b><i>El Director General presentará informes anuales narrativos y financieros al Comité Intergubernamental una vez al año, y un informe narrativo a la Conferencia de las Partes cada dos años, según lo establecido en el artículo 9.</i></b></p>	
<p><b>Artículo 4 – Ingresos</b></p>	<p><b>Artículo 5 – Ingresos</b></p>	
<p>De conformidad con el artículo 18 de la Convención, los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) las contribuciones voluntarias de las Partes en la Convención;</li> <li>b) los recursos financieros que la Conferencia General de la UNESCO asigne a tal fin;</li> <li>c) las contribuciones, donaciones o legados que puedan hacer: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) otros Estados,</li> <li>ii) organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas,</li> <li>iii) otras organizaciones regionales o internacionales,</li> <li>iv) entidades públicas o privadas y particulares;</li> </ul> </li> <li>d) todo interés devengado por los recursos de la Cuenta Especial;</li> </ul>	<p><b><i>Teniendo debidamente en cuenta el texto</i></b> de la Convención, los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) las contribuciones voluntarias de las Partes en la Convención;</li> <li>b) los recursos financieros que la Conferencia General de la UNESCO asigne a tal fin;</li> <li>c) las contribuciones, donaciones o legados que puedan hacer: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) otros Estados,</li> <li>ii) organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas,</li> <li>iii) otras organizaciones regionales o internacionales,</li> <li>iv) entidades públicas o privadas y particulares;</li> </ul> </li> <li>d) todo interés devengado por los recursos de la Cuenta Especial;</li> </ul>	<p>De conformidad con el artículo 18, párrafo 3, de la Convención</p>

e) el producto de las colectas y la recaudación de eventos organizados en beneficio del Fondo de contribuciones voluntarias.	e) el producto de las recaudaciones y el producto de eventos organizados en beneficio del Fondo de contribuciones voluntarias;  f) <i>otros ingresos.</i>	
<b>Artículo 5 – Gastos</b>	<b>Artículo 6 – Gastos</b>	
	6.1 <b>La asignación de recursos para la Cuenta Especial recibirá la aprobación del Comité Intergubernamental cada dos años.</b>	Véanse los artículos 4.1 y 4.3 anteriores y el artículo 9 que figura a continuación
Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con esta y los gastos de apoyo al programa aplicables a las Cuentas Especiales.	6.2 Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con esta y los gastos de apoyo al programa aplicables a las Cuentas Especiales.	
	6.3 <b>Los gastos se efectuarán dentro del límite de los fondos disponibles.</b>	
<b>Artículo 6 – Contabilidad</b>	<b>Artículo 7 – Contabilidad</b>	
6.1 La Oficina del Contralor de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.	7.1 <b>El Director Financiero</b> llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.	
6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.	7.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.	
6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.	7.3 Las cuentas de la Cuenta Especial <b>formarán parte de los estados financieros consolidados que</b> se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, <del>junto con las demás cuentas de la Organización.</del>	
6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.	7.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.	

Artículo 7 – Inversiones	Artículo 8 – Inversiones	
7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.	8.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto <b>o largo</b> plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.	Para ajustarse a la política de inversión de la Organización
7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.	8.2 <b>Los ingresos obtenidos de</b> esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial <b>de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera de la UNESCO.</b>	
	<b>Artículo 9 – Informes</b>	Nuevo artículo para definir los procedimientos de presentación de informes
	9.1 <b>Se preparará un informe financiero anual en el que figuren los ingresos y gastos de la Cuenta Especial y se presentará al Comité Intergubernamental.</b>	
	9.2 <b>Se presentarán un informe narrativo anual al Comité Intergubernamental y un informe narrativo cada dos años a la Conferencia de las Partes.</b>	
<b>Artículo 8 – Cierre de la Cuenta Especial</b>	<b>Artículo 10 – Cierre de la Cuenta Especial</b>	Para reflejar el papel de los órganos rectores en el cierre de la Cuenta Especial
El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.	10.1 El/la Director General/ <b>Directora General</b> decidirá cerrar la Cuenta Especial <b>consultará al Comité Intergubernamental</b> cuando estime que <b>la puesta en funcionamiento de la Cuenta Especial</b> ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto. <b>Esta consulta deberá incluir una decisión sobre el uso de todo saldo no utilizado.</b>	

	10.2 <b><i>La decisión del Comité Intergubernamental deberá recibir la aprobación de la Conferencia de las Partes y se transmitirá al Consejo Ejecutivo antes del cierre efectivo de la Cuenta Especial.</i></b>	
<b>Artículo 9 – Disposición general</b>	<b>Artículo 11 – Disposición general</b>	Para reflejar el papel de los órganos rectores en la modificación del presente Reglamento Financiero
Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.	11.1 <b><i>Toda modificación del presente Reglamento Financiero será adoptada por el Comité y aprobada por la Conferencia de las Partes. Se informará al Consejo Ejecutivo, en su caso, de las posibles modificaciones.</i></b>	
	11.2 Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.	